

SOLICITUD DE AYUDA

PROGRAMA DE AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE LIQUIDEZ PARA AUTÓNOMOS Y MICROPYMES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA

A. Área de Introducción de Datos

Paso 1 de 12: Datos del Solicitante

Datos del representante legal de la empresa solicitante de la ayuda y de la empresa misma, indicando sus teléfonos de contacto

Paso 2 de 12: Datos Representativos del Solicitante de la Ayuda

En caso de persona física, el solicitante debe cumplimentar el apartado A), con los datos del nombre, apellidos y NIF.

En el caso de persona jurídica, el solicitante debe cumplimentar el apartado B), con los datos de la razón social, CIF, fecha de constitución, capital social, facturación y porcentaje de exportación.

El resto de apartados será cumplimentado tanto por personas físicas como jurídicas:

- Dirección de la empresa solicitante. Incluye el dato de la actividad principal de la empresa, y el código CNAE 2009, de acuerdo a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. (www.ine.es)
- Objeto del proyecto: breve descripción del proyecto a realizar por el solicitante.
- Persona de contacto de la empresa para el proyecto presentado.
- Domicilio del centro de trabajo en el que el solicitante va a realizar las inversiones o gastos.
- Accionistas: indicar el porcentaje y el nombre o razón social de los principales accionistas de la empresa.
- Estructura del personal antes de la inversión o gasto, datos referidos a la fecha de cierre del último ejercicio, y después de la inversión o gasto, datos previstos para una vez finalizado el proyecto. El número de empleados corresponderá al número de unidades de trabajo/año (UTA), es decir, el número de asalariados a jornada completa empleados durante un año, constituyendo el trabajo a tiempo parcial o el trabajo estacional fracciones de UTA.

Paso 3 de 12: Determinación de la vía de notificación

En este paso se debe indicar cómo desea recibir las notificaciones que se deriven de esta tramitación. Existen dos posibilidades a elegir:

Notificación telemática

Notificación por correo certificado directamente en un domicilio

La notificación telemática le permite recibir las notificaciones de forma segura y sencilla a través de su ordenador, facilitando así su relación con el INFO.

Si elige esta opción es importante señalar lo siguiente:

1. Debe haber obtenido previamente su Dirección Electrónica Única (DEU), a través del Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras. Esta DEU deberá indicarse en su correspondiente apartado, además del nombre de la persona física o jurídica a la que corresponde.
2. La DEU anteriormente indicada deberá estar suscrita a los procedimientos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la recepción telemática de notificaciones procedentes de la tramitación de expedientes de subvenciones.

Mediante la Dirección Electrónica Única (DEU) cualquier persona física o jurídica que lo solicite dispondrá de una dirección electrónica, que será única para la recepción de las notificaciones administrativas que por vía telemática puedan practicar las Administraciones y los Organismos Públicos que dispongan de este sistema.

Este servicio cumple con las máximas garantías de confidencialidad, autenticidad y privacidad con el fin de asegurar la identidad de los participantes y de las comunicaciones y su solicitud es voluntaria y tiene carácter gratuito.

Para la obtención de la DEU y más información : <http://notificaciones.060.es>

Paso 4 de 12: Autorización de acceso a INFO-DIRECTO

Nombre y NIF de la persona a la que se autoriza, en su caso, a acceder a las utilidades en línea ofrecidas en la página web del Instituto de Fomento en relación al expediente de ayuda derivado de esta solicitud.

Paso 5 de 12: Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Cumplimentar el modelo de declaración de no encontrarse incursos, en su caso, los solicitantes en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo la establecida en la letra b) del mismo artículo 13 (es decir, haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado). Así como, que cumple, en su caso, con lo previsto en el art. 11 letra b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

Paso 6 de 12: Declaración Responsable sobre el cumplimiento Ayuda de Estado nº N 307/2009-España

Según los criterios establecidos en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración, se entiende que una empresa está en situación de crisis cuando:

- tratándose de una sociedad de responsabilidad limitada: ha desaparecido más de la mitad del capital suscrito y se ha perdido más de una cuarta parte del mismo en los últimos 12 meses;
- tratándose de una sociedad en la que al menos algunos de sus socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la empresa: han desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, y se ha perdido más de la cuarta parte de los mismos en los últimos 12 meses;
- para todas las formas de empresas: reúne las condiciones establecidas en el Derecho interno para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia, es decir, que se haya instado el concurso voluntario o se haya declarado judicialmente el concurso necesario o voluntario.

Se calculará el Patrimonio Neto según lo establecido en el Nuevo Plan General Contable, es decir, Patrimonio Neto = Capital + Prima de emisión + Reservas + Resultados de ejercicios anteriores + Otras aportaciones de Socios + resultados del ejercicio + Ajustes por cambio de Valor + Subvenciones – Acciones propias – Dividendos a Cuenta (Según el Nuevo Plan General Contable)

En caso de sociedades de responsabilidad ilimitada de alguno de sus socios, donde dice Patrimonio Neto, debe sustituirse por los Fondos Propios de la sociedad.

Paso 7 de 12: Declaración Responsable de no inicio de la inversión o gasto

En el caso de que el programa de ayudas exija que no se haya iniciado la ejecución del proyecto antes de fecha de presentación de esta solicitud de ayuda, el solicitante debe declarar que a dicha fecha no tiene iniciada la ejecución de las inversiones o gastos objeto del proyecto para el que se solicita la ayuda.

Paso 8 de 12: Declaración Responsable de Ayudas Públicas solicitadas o recibidas para los mismos gastos subvencionables

La empresa debe declarar todas las ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto subvencionado.

En ese caso la empresa debe aportar las Resoluciones de concesión de todas las ayudas declaradas, pudiendo adjuntar documento ofimático con las imágenes escaneadas de las mismas dentro del Área de Documentación a aportar por el solicitante.

Paso 9 de 12: Declaración Responsable de Ayudas Públicas solicitadas o recibidas para cualquier actividad o finalidad con carácter de MINIMIS o en virtud de la Ayuda de Estado Nº 307/2009

La empresa debe declarar todas las ayudas recibidas o solicitadas para cualquier actividad o finalidad con carácter de MINIMIS o en virtud de la Ayuda de Estado Nº 307/2009, en el presente y los dos últimos ejercicios fiscales.

En ese caso la empresa debe aportar las Resoluciones de concesión de todas las ayudas declaradas, pudiendo adjuntar documento ofimático con las imágenes escaneadas de las mismas dentro del Área de Documentación a aportar por el solicitante.

Paso 10 de 12: Declaración Responsable sobre cumplimiento de las directivas de la U.E. relativas a la Red Natura 2000 y Gestión Medioambiental

Cumplimentar el modelo de declaración Red Natura 2000, indicando si la empresa se localiza en una zona incluida en la Red Natura 2000, según la cartografía disponible en la página web: www.carm.es/medioambiente/

Paso 11 de 12: Declaración Responsable de información relativa a la condición de PYME

En el caso de que la PYME solicitante sea una empresa autónoma, deberá cumplimentar la Declaración sin anexo alguno, procediendo los datos indicados únicamente de las cuentas de la empresa solicitante.

En el caso de que la PYME tenga una o varias empresas asociadas, debe cumplimentarse y añadirse el Anexo A, y en su caso, las fichas complementarias, y posteriormente trasladar el resultado del cálculo al cuadro de la Declaración.

En el caso de que la PYME tenga una o varias empresas vinculadas, debe cumplimentarse y añadirse el Anexo B, y en su caso, las fichas complementarias, posteriormente trasladar el resultado del cálculo al cuadro de la Declaración.
Ver Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

Nota explicativa relativa a los tipos de empresas considerados para calcular los efectivos y los importes financieros:

I. TIPOS DE EMPRESAS

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

Tipo 1: empresa autónoma

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

La empresa solicitante es autónoma si:

- No posee una participación igual o superior al 25% (3) en otra empresa.
- El 25% (3) o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (4).
- Y no elabora cuentas consolidadas ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (5).

Tipo 2: empresa asociada

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:

- Posee una participación comprendida entre el 25% (3) y el 50% (3) de dicha empresa.
- O si dicha empresa posee una participación comprendida entre el 25% (3) y el 50% (3) de la empresa solicitante.
- Y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (5).

Tipo 3: empresa vinculada

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de su capital o derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (6), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 5 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.

II. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (7)

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA).

¿Quiénes se incluyen en los efectivos?

- los asalariados de la empresa.
- las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,
- los propietarios que dirigen su empresa.
- los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

MODO DE CALCULAR LOS EFECTIVOS

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos parentales.

- (1) *En el presente texto, el término "definición" se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.*
- (2) *Artículo 3 de la definición.*
- (3) *En términos de participación de capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje se añadirá el porcentaje de participación que cualquier otra empresa vinculada a la empresa accionista posea sobre la empresa en cuestión (apartado 2 del artículo 3 de la definición).*
- (4) *Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25% cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante);*
 - a) *Sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o business angel) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos business angels en la misma empresa no supere 1.250.000 euros;*
 - b) *Universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;*
 - c) *Inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional. (Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).*
- (5) *Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.*
 - *En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).*
 - *A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada y puede considerarse sólo asociada.*

Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.

- (6) *DO L 193 de 18.7.1983, p. 1. cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).*
- (7) *Artículo 5 de la definición. Contenida en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.*

Paso 12 de 12: Requisitos del Beneficiario

La empresa debe cumplimentar un cuadro detallando el presupuesto total de la inversión en activos fijos planteada, desglosada por capítulos: Maquinaria de proceso, Equipos de medida y control, Otros bienes de equipo, Instalaciones y Obra civil., así como detallar las fuentes de financiación de la inversión, indicando importe y porcentaje del préstamo subvencionable, de otros recursos y de la autofinanciación.

SOLICITUD DE AYUDA

PROGRAMA DE AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE LIQUIDEZ PARA AUTÓNOMOS Y MICROPYMES

Área A: Introducción de Datos

Paso 1 de 12: Datos del Solicitante

Don / Doña	<input type="text"/>		
Domiciliado en	<input type="text"/>		
con N.I.F.	<input type="text"/>		
Teléfono fijo:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
en representación de	<input type="text"/>		
con N.I.F / C.I.F.	<input type="text"/>		

En virtud de la correspondiente Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la que tiene causa la presente solicitud publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y a tenor de la memoria y documentos que se adjuntan, solicita la concesión de una ayuda al amparo del programa indicado.

A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la presente solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

El solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente impreso son ciertos y se compromete a destinar el importe de la ayuda que solicita a la finalidad indicada.

Para la tramitación y concesión de ayuda, el solicitante deberá cumplir toda la legislación vigente que le sea aplicable según su actividad. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, se le informa de la incorporación de los datos personales contenidos en esta solicitud, así como de los que se recaban de la Hacienda Regional, de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, a un fichero automatizado denominado INFO, cuyo responsable es el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos con la finalidad de gestionar los diferentes Programas y Actuaciones que promueve dicho Instituto. Sus datos, a excepción de los relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, van a ser cedidos exclusivamente para el cumplimiento de dicha finalidad, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social para recabar los correspondientes certificados, a las Entidades Bancarias para el pago de las ayudas, en su caso, y a los diferentes Órganos de Control de Subvenciones, en los términos y con las condiciones fijados en la citada Ley Orgánica. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos, mediante solicitud por escrito dirigida al Responsable de Seguridad del Instituto de Fomento, sito en Avda. de la Fama, 3 de Murcia, C.P. 30003.

Declaro expresamente haber informado a las personas de contacto cuyos datos personales se facilitan en esta solicitud acerca de la existencia del fichero, del tratamiento de dichos datos, de su finalidad, de los derechos que les asisten, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento y que dichos datos no serán objeto de cesión alguna por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Habiendo acreditado la representación con la que actúo, FIRMO la presente solicitud de ayuda comprensiva de la totalidad de declaraciones y autorizaciones que la componen y entre las mismas: la declaración relativa a la condición de beneficiario de subvenciones, la declaración de ayudas públicas recibidas o solicitadas, la declaración en cuanto al inicio o no de la inversión o gasto, la declaración sobre el cumplimiento de las Directivas de la U.E. relativas a la Red Natura 2000 y Gestión Medioambiental, la autorización de acceso a INFODIRECTO y la determinación de la vía de notificación.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Firmado (Por la Empresa), D./Dña.

Firmado en _____ a _____ de _____ de 201_

(Firma y sello de la empresa)

Expediente nº:

Debe tener en cuenta:

De no aportar la documentación o subsanación requerida en el plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la solicitud de ayuda se archivará previa resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la citada Ley.

ESTRUCTURA DE PERSONAL	ANTES DE LA INVERSION/GASTO	DESPUES DE LA INVERSION/GASTO	DIFERENCIA	De los cuales	
				HOMBRES	MUJERES
Nº de Directivos /Técnicos					
Nº de Administradores/Comerciales					
Resto Personal					
TOTAL					

OBJETO DEL PROYECTO

PERSONA DE CONTACTO EN EL PROYECTO

Nombre:		1er Apellido:
2º Apellido:	Cargo:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

Paso 3 de 12: Determinación de la vía de notificación

A continuación debe indicar la dirección donde desea recibir las notificaciones que se deriven de esta tramitación.

Notificación telemática

Para ello declara las 2 siguientes manifestaciones que a continuación se indican:

1. Disponer de la siguiente dirección electrónica única:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA (DEU) :

Denominación Empresa / Apellidos Nombre:

2. Estar suscrito al servicio de notificación y recepción telemática del SNTS (Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras) en relación con la tramitación de expedientes de subvenciones procedente de Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Para la obtención de la DEU y los trámites de alta en los servicios de notificación y recepción telemáticas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, véase: <http://notificaciones.060.es>

Notificación postal

En el supuesto que no se haya optado por la vía de la notificación telemática, indicar el domicilio a efectos de notificación:

Vía pública:	Domicilio :	Número:
B-E-P (1):	Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Provincia:	

(1) Bloque, Escalera y Piso si los hubiera

Paso 4 de 12: Autorización de acceso a INFO-DIRECTO

AUTORIZO A:

Don / Dña.

con NIF nº Teléfono

Don / Dña.

con NIF nº Teléfono

Don / Dña.

con NIF nº Teléfono

a acceder a las utilidades en línea ofrecidas por la página Web del Instituto de Fomento, www.institutofomentomurcia.es que bajo la denominación INFO-DIRECTO, le permite acceder para consulta y/o informe del estado y documentación del expediente de ayuda derivado de esta solicitud, concretamente las siguientes:

- Consulta de expedientes de ayuda.
- Consulta del registro de salida de documentación de expedientes de ayuda
- Obtención de duplicados de resoluciones de expedientes de ayuda.

Para el acceso del interesado o de las personas autorizadas, se deberá disponer de certificado digital expedido por una autoridad de certificación, reconocida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Declaraciones Responsables

El solicitante DECLARA, bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la Solicitud de Ayuda ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, las siguientes declaraciones son ciertas, que dispone de la documentación que las acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia cualquier modificación al respecto, hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a estas declaraciones responsables determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Paso 5 de 12: Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

DECLARO:

Que la empresa a la que represento, así como sus administradores y/o representantes, **ESTÁN** / **NO ESTÁN** incursos en las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiarios de subvenciones establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo la establecida en la letra b) del mismo artículo 13 (es decir, haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado). Así como, que **CUMPLE** / **NO CUMPLE** con lo previsto en la letra b) de artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al estar al corriente con la Hacienda Regional de Recaudación.

- (1) Declaración a los efectos previstos en el artículo 13.7 en conexión con el artículo 23.3 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.
- (2) Esta declaración también podrá ser otorgada ante una autoridad administrativa o notario público conforme a lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.
- (3) La prohibición contenida en el apartado e) del artículo 13.2 de la citada Ley 38/2003 exigirá la presentación u obtención de certificación administrativa o certificación telemática por parte del Instituto de Fomento, todo ello con independencia de la facultad del Instituto de Fomento para exigir la presentación de otros documentos al efecto, y la posibilidad de acreditarlo mediante testimonio judicial, documento administrativo, certificado telemático o transmisión de datos.

Paso 6 de 12: Declaración Responsable sobre el cumplimiento Ayuda de Estado nº N 307/2009-España

A efectos de cumplimiento de lo establecido en la Decisión de Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado nº N 307/2009-España al amparo del Marco Temporal aplicable a la medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (DO L 16 de 22.1.2009).

DECLARO:

A) Para todos los solicitantes:

A.1 - Que a fecha de presentación de la solicitud de ayuda, la empresa a la que represento, SÍ NO se encuentra en situación concursal con arreglo a lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio Concursal (**IMPORTANTE: ver nota 1**).

Si ha marcado **SÍ**, el solicitante se encuentra en situación de crisis (2) a fecha de la solicitud (Continúe la cumplimentación de esta declaración en el apartado C).

B) Para sociedades de responsabilidad limitada(3), cumplimentar lo siguiente:

B.1 - Patrimonio neto (4) a fecha de solicitud: €

B.2 - Patrimonio neto (4) un año antes de la solicitud: €

B.3 - Capital Social suscrito a fecha de solicitud: €

CALCULE $100 \times (B3-B1)/B3$: %

CALCULE $100 \times (B2-B1)/B3$: %

Si el primer resultado es superior al 50% y el segundo resultado es superior al 25%, el solicitante **SÍ** se encuentra en situación de crisis en el momento de la solicitud (Continúe la cumplimentación de esta declaración en el apartado C).

Si el solicitante está en situación de crisis (2) a fecha de solicitud, deberá acreditar que no se encontraba en situación de crisis a 1 de julio de 2008, para lo cual debe cumplimentar lo siguiente:

C) Para todos los solicitantes:

C.1 - Que a fecha 1 de julio de 2008, la empresa a la que represento, SÍ NO se encuentra en situación concursal con arreglo a lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio Concursal (**IMPORTANTE: ver nota 1**).

Si ha marcado **SÍ**, el solicitante se encuentra en situación de crisis (2) a fecha 1 de julio de 2008 (**NO ES NECESARIO CUMPLIMENTAR EL RESTO DE ESTA DECLARACIÓN**).

D) Para sociedades de responsabilidad limitada (3), cumplimentar lo siguiente:

D.1 - Patrimonio neto (4) a 1 de julio de 2008: €

D.2 - Patrimonio neto (4) a 1 de julio de 2007: €

D.3 - Capital Social suscrito a 1 de julio de 2008: €

CALCULE $100 \times (D3-D1)/D3$: %

CALCULE $100 \times (D2-D1)/D3$: %

Si el primer resultado es superior al 50% y el segundo resultado es superior al 25%, el solicitante **SÍ** se encuentra en situación de crisis a 1 de julio de 2008.

(1) Una PYME con menos de tres años de antigüedad sólo tendrá que cumplimentar los apartados A1 y C1 de la declaración (A efectos del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 (apartado 7 del Artículo 1), no se considerará empresa en crisis durante ese periodo, salvo que reúnan las condiciones establecidas en su Derecho nacional pertinente para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia).

(2) Según los criterios establecidos en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración, se entiende que una empresa está en situación de crisis cuando:

- a) tratándose de una sociedad de responsabilidad limitada: ha desaparecido más de la mitad de su capital suscrito y se ha perdido más de una cuarta parte del mismo en los últimos 12 meses;
- b) tratándose de una sociedad en la que al menos algunos de sus socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la empresa: han desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, tal como se indican en los libros de la misma y se ha perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos 12 meses;
- c) para todas las formas de empresas: reúne las condiciones establecidas en el Derecho interno para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia, es decir, que se haya instado el concurso voluntario o se haya declarado judicialmente el concurso necesario o voluntario.

(3) En caso de sociedades de responsabilidad ilimitada de alguno de sus socios, los apartados B) y D) deben cumplimentarse igualmente, sustituyéndose donde dice capital social suscrito o Patrimonio Neto, por los Fondos Propios de la sociedad.

(4) Patrimonio Neto (Según el Nuevo Plan General Contable) = Capital + Prima de emisión + Reservas + Resultados de ejercicios anteriores + Otras aportaciones de Socios + Resultados de ejercicio + Ajustes por cambio de Valor + Subvenciones - Acciones propias - Dividendos a Cuenta.

Paso 9 de 12: Declaración Responsable de Ayudas Públicas solicitadas o recibidas para cualquier actividad o finalidad con carácter de MINIMIS o en virtud de la Ayuda de Estado N° 307/2009

DECLARO que el solicitante de la ayuda (marcar lo que proceda):

- NO TIENE concedida y/o solicitada ninguna ayuda pública con carácter de Mínimis. (CE nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de Mínimis) o según Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado nº N 307/2009-España al amparo del Marco Temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, DO L 16 de 22.01.2009 para cualquier proyecto o gasto subvencionable; para cualquier inversión o gasto durante el presente y los dos últimos ejercicios fiscales.
- TIENE concedidas y/o solicitadas las siguientes ayudas públicas con el carácter de Mínimis (CE nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de Mínimis) o según Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado nº N 307/2009-España al amparo del Marco Temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, DO L 16 de 22.01.2009 para cualquier proyecto o gasto subvencionable; para cualquier inversión o gasto durante el presente y los dos últimos ejercicios fiscales.

DISPOSICIÓN LEGAL QUE ESTABLECE LAS NORMAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA	FECHA CONCESIÓN O SOLICITUD (DD-MM-AAAA)	(2) SUBVENCION MINIMIS reglamento nº 1998/2006		(2)SUBVENCION AMPARADA EN Decisión nº 307/2009	
		SOLICITADA (€)	CONCEDIDA (€)	SOLICITADA (€)	CONCEDIDA (€)

(2) La empresa debe declarar todas las ayudas con carácter de Mínimis y/o al amparo de la Ayuda de Estado 307/2009 concedidas y/o solicitadas para cualquier proyecto o gasto subvencionable durante el presente y los dos últimos ejercicios fiscales, aportando copia de las Resoluciones de concesión de todas las ayudas declaradas, pudiendo adjuntar documento ofimático con las imágenes escaneadas de las mismas.

Paso 10 de 12: Declaración Responsable sobre cumplimiento de las directivas de la U.E. relativas a la Red Natura 2000 y Gestión Medioambiental

Marque según proceda:

- La empresa solicitante cuenta con sistemas de gestión medioambiental Certificado ISO 14001 y/o EMAS.
- La "empresa/actuación/actividad" NO se localiza en una zona incluida en la Red Natura 2000, según la cartografía disponible en la página Web www.carm.es/medioambiente relativa a los LIC y ZEPA, ni puede tener incidencia sobre el espacio natural.
- La "empresa/actuación/actividad" se localiza en una zona incluida en la Red Natura 2000, según la cartografía disponible en la página Web www.carm.es/medioambiente relativa a los LIC y ZEPA, y/o puede tener incidencia sobre el espacio natural, y por consiguiente (marcar lo que proceda):
 - Se trata de una actuación sometida al Procedimiento de Impacto Ambiental. En este caso, en el Estudio de Impacto Ambiental se han estudiado los efectos según las indicaciones recogidas en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos I y II de dicha Ley.
 - No está sometida al Procedimiento de Impacto Ambiental, pero se han estudiado sus efectos según las indicaciones recogidas en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos I y II de dicha Ley, y posee informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Paso 11 de 12: Declaración Responsable de información relativa a la condición de PYME

DECLARO que la empresa a la que represento, según la definición recogida en el Anexo I del Reglamento CE 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, DOUE L 214 de 9 de agosto, (marcar lo que proceda)

ES PYME NO ES PYME

MÁRQUESE UNA O VARIAS OPCIONES, SEGÚN LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE (las definiciones de los 3 tipos de empresa pueden verse en el apartado correspondiente al modelo de declaración de pyme, dentro de las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de ayuda) Se calcularán según el Anexo I del Reglamento (CE) 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, DOUE L 214 de 9 de agosto.

- Empresa Autónoma
- Empresa asociada (En este caso, especifique la información de las empresas asociadas en el Anexo A, disponible en el portal de Ayudas del INFO, a través de la dirección electrónica www.institutofomentomurcia.es) e incorpore dicho anexo a la solicitud en el paso 2 del ÁREA B "OTRA DOCUMENTACIÓN".
- Empresa vinculada (En este caso, especifique la información de las empresas vinculadas en el Anexo B, disponible en el portal de Ayudas del INFO, a través de la dirección electrónica www.institutofomentomurcia.es) e incorpore dicho anexo a la solicitud en el paso 2 del ÁREA B "OTRA DOCUMENTACIÓN".

PERIODO DE REFERENCIA (ultimo ejercicio cerrado) (1)

PERIODO	EFECTIVOS (UTA)	VOLUMEN DE NEGOCIOS (EN EUROS)	BALANCE GENERAL (EN EUROS)

Marque lo que proceda: Microempresa (2) Pequeña Empresa (3) Mediana Empresa (4)

IMPORTE: HAY UN CAMBIO DE DATOS CON RESPECTO AL EJERCICIO CONTABLE ANTERIOR QUE PODRÍA ACARREAR EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA EMPRESA SOLICITANTE (MICROEMPRESA, PEQUEÑA, MEDIANA O GRAN EMPRESA)	
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI (en este caso, cumplimentese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior) (5)

IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA EMPRESA (Nombre y cargo del / de los principales directivos)	
Nombre	Cargo









(1) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.
(2) Menos de 10 trabajadores y un límite de 2 millones de euros para el volumen de negocios y el balance general.
(3) Entre 10 y 49 trabajadores y un límite de 10 millones de euros para el volumen de negocios y el balance general.
(4) Entre 50 y 249 trabajadores, el límite del volumen de negocios es de 50 millones de euros, y el balance general, hasta 43 millones de euros.
(5) Apartado 2 del artículo 4 de la definición contenida en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la comisión.

Paso 12 de 12: Requisitos del Beneficiario

DATOS SOLICITADOS	
Fecha constitución/inicio actividad:	
Facturación anual al 31/12/2009:	

Área B: Documentación a aportar por el Solicitante

Paso 1 de 1: DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	
	Fotocopia del Código de Identificación Fiscal
	Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia
	Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, todo ello correspondiente al último ejercicio económico cerrado. En el supuesto de que la empresa solicitante esté participada por otras empresas, se adjuntará la documentación citada para cada una de ellas, junto con la declaración del número actual de trabajadores y de la composición del accionariado
	Escritura de Constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas. D.N.I. y alta en el IAE en el caso de personas físicas.
	Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
	Certificado emitido por UNDEMUR del aval formalizado, según modelo normalizado (MOD-11) accesible a través de la página www.institutofomentomurcia.es , en la sección de "Descargas" de este programa.
	Modelo correspondiente de solicitud de aval a UNDEMUR SGR para personas físicas o jurídicas.
	Certificado emitido por la entidad de crédito del préstamo firmado, según modelo normalizado (MOD - 12) accesible a través de la página www.institutofomentomurcia.es/infodirecto , en la sección de "Descargas" de este programa, junto con la copia compulsada del contrato de préstamo, incluyendo cuadro de amortización.

Paso 2 de 2: OTRA DOCUMENTACIÓN

Si usted desea aportar algún tipo de información adicional u otros documentos que no aparezcan en la lista puede añadirlos aquí:

Descripción:	
--------------	--

Debe tener en cuenta:

- Se puede entregar documentación en las 90 Oficinas que componen la Red PuntoPyme presentes en todos los municipios de la Región de Murcia, infórmese en el departamento de Relaciones Externas, Área de Información y Red PuntoPyme, teléfono 968 36 28 39, en la dirección de correo electrónico ayudasinfo@info.carm.es o a través de la dirección electrónica <http://www.redpuntopyme.org>. Para cualquier duda puede llamar al teléfono indicado anteriormente.
- Independientemente de lo establecido el solicitante podrá presentar y el Instituto solicitar cualquier otro documento, en función de las necesidades del programa, para verificar el cumplimiento de los requisitos.